



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA,

VISTO:

El Informe N° 0110-2023-SGPP-MDPN/ECA del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 0893-2023/GM/MDPN/DMM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 31638 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", prescribe que, "**Los gobiernos locales, bajo responsabilidad, para la habilitación y anulación de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" por aplicación del presente numeral, aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes, previa opinión favorable de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces, de conformidad con la normatividad vigente";**

Que, mediante informe N° 0110-2023-SGPP-MDPN/ECA, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite informe favorable para la modificación Presupuestaria a **Nivel Funcional Programático** (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) con relación a la Partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por un monto de S/ 1'693,304.22 (Un millón Seiscientos Noventa y tres mil Trescientos cuatro y 22/100 Soles), de acuerdo a la proyección de los gastos de planillas del mes de febrero a diciembre del año 2023, del personal bajo el régimen laboral D.L. 276 y 728, informado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 004-RRHH-FECM/MDPN/2023, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo a lo normado en el numeral 1) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público", señala que, "**Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";**

Que, el numeral 2) del artículo 47° de la misma norma, mencionada en el párrafo anterior, establece que, "**Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";**





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante Memorándum N° 0893-2023/GM/MDPN/DMM el Gerente Municipal deriva el informe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando emitir el acto resolutivo de alcaldía en atención a lo solicitado por dicha Sub Gerencia;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20" de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la presente Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional y Programático, por el monto ascendente a la suma de S/ 1'693,304.22 (Un millón Seiscientos Noventa y tres mil Trescientos cuatro y 22/100 Soles) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" y el informe N° 0110-2023-SGPP-MDPN/ECA de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la MDPN y su notificación a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE